

VISTOS:

Estos antecedentes, la Solicitud N° 251455007 del 31/01/2025, presentada por DESTILERIA LUIS ROBERTO VALENCIA SOTO E.I.R.L. con R.U.T. N°: 78006729-2 con domicilio para estos efectos en SECTOR PAILLAO PARCELA 32 LOTE 2C comuna de VALDIVIA, Región LOS RÍOS, representada por LUIS ROBERTO VALENCIA SOTO, con R.U.N N° 15549905-2, mediante la cual solicita Informe sanitario para: ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES, ubicado en CAMINO PAILLAO PARCELA 32 LOTE 2-C, comuna VALDIVIA, región LOS RÍOS.

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(as) de esta Autoridad Sanitaria en acta de visita N° 251455007/1 de fecha 04/02/2025, y los antecedentes aportados por el titular, comprobando el cumplimiento a la normativa sanitaria vigente y sus reglamentos.

Cuerpo Legal o Normativa
D.S. 594/99 SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BASICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en artículo 83 del Código Sanitario, el D.F.L N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud que aprobó la Ley Orgánica de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

1. INFÓRMASE FAVORABLEMENTE, la solicitud de informe sanitario para DESTILERIA LUIS ROBERTO VALENCIA SOTO E.I.R.L., ubicado en CAMINO PAILLAO PARCELA 32 LOTE 2-C, comuna VALDIVIA, región LOS RÍOS, para los siguiente(s) fin(es):

Rubro	Instalación	Fin
BEBIDAS ALCOHOLICAS	ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL	FABRICAR BEBIDAS ALCOHOLICAS
BEBIDAS ALCOHOLICAS	ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL	ENVASAR BEBIDAS ALCOHOLICAS

2. TENGASE PRESENTE QUE, la actividad se desarrollará con: 1 TRABAJADORES, CON LAS SIGUIENTES MAQUINARIAS: ALABIQUE, ENCIMERA, TERMOMETRO, VASOS GRADUADOS, ENTRE OTROS. HORARIO DE TRABAJO DIURNO/NOCTURNO, SUPERFICIE TOTAL: 750 METROS CUADRADOS, SUPERFICIE CONSTRUIDA: 19 METROS CUADRADOS.

3. INFÓRMESE que, debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 98/2023 Reglamento sobre la información al consumidor y publicidad de bebidas alcohólicas, del MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

4. TENGASE PRESENTE, QUE de acuerdo a los riesgos presentes en su instalación, si corresponde, la empresa deberá implementar los protocolos de vigilancia ocupacionales normados.

5. Cualquier modificación respecto de los antecedentes presentados y de las condiciones en que ha sido informada la instalación, ampliación, traslado a otro lugar no será amparada por este Informe Sanitario.

6. El presente Informe Sanitario acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios, de seguridad y ambientales de la instalación, para desarrollar el (los) fines indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL, ante la Ilustre Municipalidad de VALDIVIA.



DEPTO.
ACCION
SANITARIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE LOS RIOS

RODRIGO ANDRÉS RIQUELME LEIVA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE LOS RÍOS



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD